Año de 1906 | Martes 23 de Octubre | Número 237

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción.	En Orense, trimestre adelantado,		5 pesetas.
	Fuera,	id. id...	6 »
	Números sueltos..........		0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de sesiones

Sesión de 1.º de Octubre de 1906

El Sr. Gobernador declara, en nombre del Gobierno, abiertas las sesiones del actual período; y leída el acta anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de los repartimientos de las contribuciones urbana y territorial y pecuaria entre los Ayuntamientos de la provincia, remitidos por la Administración de Hacienda á los efectos del art. 23 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, quedan sobre la mesa por el término reglamentario.

Quedan también sobre la mesa por el mismo término, los antecedentes del presupuesto de la provincia para el año de 1907, y la relación de acuerdos interinos de la Comisión provincial desde la última reunión ordinaria de la Diputación.

Se fija en seis el número de sesiones del actual período.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 2 de Octubre

Presidencia del Sr. Morenza.

Dada lectura de la Memoria presentada por la Comisión provincial en cumplimiento del párrafo 2.º del art. 98 de la ley Orgánica, y puestos á discusión los acuerdos interinos de la expresada Comisión, el Sr. Porras impugna los relativos al pago de los gastos de viaje y estancia en Madrid del Sr. Presidente de la Diputación acompañado del Diputado Sr. Gallego, para representar á la provincia en la Asamblea convocada para tratar de caminos vecinales, y el que limitó á dos el número de ejemplares de los libros que á lo sucesivo se adquieran con cargo á fondos provinciales.

Los Sres. R. Marquina y Feijóo sostienen los acuerdos impugnados, y el Sr. Velasco pide que respecto á los mismos y al voto de gracias concedido á los expresados representantes y á otras personalidades, sea nominal la votación. Verificada así, fueron aprobados los citados acuerdos por 16 votos contra 3, habiendo dicho nó los Sres. Porras, Velasco y Espada, y sí los demás Diputados asistentes, absteniéndose de votar los Sres. Presidente y Gallego.

Acto continuo fueron aprobados en votación ordinaria todos los demás acuerdos interinos.

Se da lectura del proyecto de Presupuesto de la provincia para el año de 1907, presentado por la Comisión de Hacienda.

Acto continuo se da cuenta de una proposición suscrita por los Diputados Sres. Feijóo, Lamas y Fernández Alonso, pidiendo que se declare urgente y empiece hoy mismo la discusión del presupuesto.

Los Sres. Porras y Ramos se oponen á la declaración de urgencia, fundados en una prescripción reglamentaria, y en el carácter del asunto de que se trata, que exige por su importancia detenido estudio de antecedentes, y el primero de los expresados señores pide varios documentos de Contaduría necesarios para la referida discusión.

El Sr. Lamas, en nombre de los firmantes de la proposición de urgencia, la retira; y la Presidencia anuncia que el proyecto de presupuesto queda veinticuatro horas sobre la mesa.

En seguida se aprueban los repartimientos de las contribuciones urbana y territorial y pecuaria remitidos por la Administración de Hacienda, y que quedaron ayer sobre la mesa.

Y finalmente, se manda pasar á la Comisión de Hacienda para informe una instancia del Ayuntamiento de Irijo, quejándose de agravios en el repartimiento provincial.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 3 de Octubre

Presidencia del Sr. Morenza.

El Sr. Porras, por no hallarse sobre la mesa los documentos que pidió ayer como necesarios para la discusión del presupuesto, pide que el Contador en sesión secreta informe acerca de los datos á que aquellos se refieren, á lo que no accede la Presidencia, declarando abierta la discusión referida, contra lo que protesta dicho Diputado pidiendo la lectura del art. 71 del Reglamento, á la que no accede la Presidencia, que declara terminado este incidente, contra lo que protesta de nuevo dicho Diputado, protesta á que se adhieren los Sres. Velasco y Espada.

Se da lectura del proyecto de presupuesto ordinario de la provincia para el año de 1907 presentado por la Comisión de Hacienda.

El Sr. Porras se ocupa de la totalidad del presupuesto censurando el ingreso de 10.000 pesetas que se consigna por impuesto sobre los certificados que se expidan á instancia de parte, ingreso que considera ilusorio y que califica de verdadero engaño al público y á la superioridad, á lo que contesta el Sr. Tejada, manifestando que impuestos sin resultados al principio llegan á ser muy productivos.

No habiendo pedido la palabra sobre la totalidad del presupuesto más Sres. Diputados, se pasa á discutirlo por capítulos y artículos.

Se aprueban sin discusión los capítulos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 10.º y 11.º

Sobre el cap. 12, «Otros gastos», advierte el Sr. Taboada que no figura en el proyecto la gratificación de 500 pesetas concedidas al archivero del Ayuntamiento de esta ciudad, provisionalmente encargado del archivo de la Diputación, por lo que pide que se consigne el expresado crédito.

Consultada la Asamblea, acordó según lo propuesto por el Sr. Taboada.

El Sr. Porras sostiene la necesidad de terminar la carretera de Ginzo á Celanova, fundado en su importancia, y en que las obras ya ejecutadas son inútiles sino se terminan, por lo que pide que se consigne crédito para dicha terminación, á lo que se adhiere el Sr. Marquina.

Aceptada por la Comisión de Hacienda la enmienda propuesta al proyecto, el Sr. Taboada, conforme en principio con la conveniencia de terminar la expresada carretera, entiende que el crédito al efecto necesario gravaría extraordinariamente el presupuesto, ocasionando un déficit considerable, á lo que el Sr. Porras contesta que no pretende que se consigne de una vez el coste total de las obras de que se trata, sino que se distribuya en presupuestos sucesivos, consignándose 10.000 pesetas en el que se discute.

Sometido el punto á votación, se acordó según lo propuesto por el Sr. Porras.

Este señor censura también por insuficiente el crédito de 1.500 pesetas que se consigna para arriendo de la casa á que haya de trasladarse la Audiencia provincial, y pide que dicho crédito se fije en 2.500 pesetas por lo menos, á lo que el Sr. Fernández Cid, en nombre de la Comisión de Hacienda, contesta que ésta no puede aceptar el aumento propuesto, y que el crédito consignado en el proyecto no responde más que á la mitad de los gastos de que se trata, pues la otra mitad ha de pagarla el Ayuntamiento de la capital.

Sometida á votación nominal la modificación propuesta por el señor Porras, fué rechazada por doce votos contra siete.

Sobre las subvenciones á los Ayuntamientos, el Sr. Ramos advierte que para su concesión es necesario que en los presupuestos de

aquellas Corporaciones figure crédito para las obras subvencionadas y que los proyectos de estas sean remitidos á la Diputación, á lo que la Presidencia contesta que para el pago de tales subvenciones se exigirán los requisitos indicados.

Respecto á la subvención que se consigna para el Colegio de Escolapios de Celanova, el Sr. Fernández Alonso manifiesta el deseo de conocer su inversión, lamentando el descuido que ha advertido en la conservación del edificio.

Los Sres. Marquina, Taboada y Porras explican el objeto de tal subvención, afirmando el último que los Escolapios cuidan con esmero del departamento que ocupan, pero que no pueden atender á obras de reparación, para las que son insuficientes los medios de que disponen.

Sometido á votación el cap. 12, fué aprobado con las modificaciones acordadas durante el debate.

Se aprueba sin discusión el capítulo 16, «Devoluciones».

Se aprueban igualmente sin discusión en votaciones ordinarias sucesivas todos los capítulos de ingresos.

Sometido á votación nominal, á los efectos del art. 116 de la ley Provincial, el presupuesto, en la forma en que queda fijado con las modificaciones hechas en el proyecto al discutirlo, fué aprobado, habiendo dicho sí los diecinueve señores Diputados presentes; y en consecuencia el Sr. Presidente declaró definitivamente aprobado el siguiente

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA PROVINCIA PARA EL AÑO 1907

INGRESOS

Capítulo 1.° — Rentas

Artículo 1.°

	PESETAS
Producto del arriendo del departamento que en el Palacio provincial ocupan las oficinas del Gobierno civil	2.270'28
Idem del local que ocupa la imprenta «La Popular»	250
Idem del que ocupan las oficinas de Hacienda	5.500
Idem del que en el ex Hospital de San Roque ocupan los señores Santos y Junquera	500

Capítulo 4.°

Artículo único.—Arbitrios provinciales

Producto del repartimiento entre los Ayuntamientos de la provincia á razón del 14'902.695 por 100 sobre los cupos del Tesoro en las contribuciones directas y de consumos de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la ley Provincial	550.000

Capítulo 5.°

Artículo único.—Instrucción pública

Subvención del Ayuntamiento de la capital para la Escuela de Artes y Oficios	1.500
Idem del Estado para la misma	2.000

Capítulo 6.°

Artículo único.—Beneficencia

HOSPITAL:	
Ingresos propios del Establecimiento, según su presupuesto especial unido á la relación del art. 2.°, capítulo 6.° de gastos	5.978'51
INCLUSA:	
Idem id. de la Inclusa, según su presupuesto especial, unido á la relación del art. 3.°, capítulo 6.° de gastos	16.014'21

Capítulo 7.°

Artículo único.—Ingresos extraordinarios

Por lo que se calcula que producirá la venta de listas electorales	1.500
Impuesto sobre las certificaciones que se expidan á instancia de parte por la Diputación, á razón de cinco pesetas una	10.000
Por lo que se calcula que dejará de percibir el personal facultativo de la Dirección de Caminos por las indemnizaciones mensuales que deben de satisfacer los contratistas, según Real orden de 19 de Abril de 1900	2.500
TOTAL DE INGRESOS	598.013

GASTOS

Capítulo 1.°—Administración provincial

Artículo 1.°

	PESETAS
Gastos de representación de la Presidencia	2.500
Dietas de los Vocales de la Comisión provincial	20.000
Personal de Secretaría:	
Sueldo del Secretario	5.000
Aumento de sueldo por un quinquenio reconocido	500
Sueldo de un Oficial primero	2.500
Sueldos de dos Oficiales á 2.000 pesetas	4.000
Idem de otro destinado á prestar sus servicios en la Junta de Sanidad	1.500
Idem de cuatro aspirantes á 1.250 pesetas uno	5.000
Idem de cuatro escribientes á 1.000 pesetas uno	4.000
Idem de un Conserje	975
Idem de un Portero	875
Personal de la Sección de Cuentas:	
Sueldo de un Oficial encargado del examen de cuentas y presupuestos municipales en el Gobierno civil	2.000
Personal de Contaduría:	
Sueldo del Contador	4.000
Por lo que le corresponde percibir por dos quinquenios vencidos y reconocidos	1.000
Sueldo de un Oficial primero, según autorización concedida por Real orden de 28 de Marzo último	2.500
Idem de un Oficial	2.000
Idem de un aspirante	1.250
Idem de un escribiente	1.000
Idem de un Ordenanza	875
Depositaría provincial.—Sueldo del Depositario	4.000

Artículo 2.°—Material

Gastos de escritorio de la Presidencia	500
Idem de la Comisión provincial	1.500
Material de la Secretaría	2.000
Idem de la Contaduría	2.000
Idem de la Sección de Cuentas	1.000
Idem de la Junta de Agricultura	500
Idem de la Junta de Sanidad	250

Artículo 3.°—Comisiones especiales.—Junta de Agricultura

Sueldo de dos aspirantes á 1.250 pesetas cada uno, creados por acuerdo de la Diputación en 16 de Junio de 1892	2.500
Comisión de Monumentos Históricos.—Gastos de la misma	1.000

Artículo 4.°

Sueldo del Arquitecto provincial	4.000

Capítulo 2.°—Servicios generales

Artículo 1.° — Reemplazo del Ejército

Para reconocimientos facultativos de reclutas	2.000
Para satisfacer al Oficial mayor de la Comisión de Reclutamiento, Comandante de Ejército, la diferencia entre el sueldo de activo y el de reserva	999'84
Material de la Comisión	500

Artículo 2.°—Bagajes

Gastos que ocasione este servicio	14.000

Artículo 3.°—Boletín oficial

Gastos de su impresión	8.000

Artículo 4.°—Elecciones

Para impresión de listas electorales, gastos de la Junta del Censo y demás propios de este servicio	13.500

Artículo 5.°—Calamidades

Para las que ocurran durante el año en la provincia	500

Capítulo 3.°—Obras obligatorias

Artículo 1.°—Reparación y conservación de caminos

PERSONAL:	
Sueldo de ocho peones capataces á 630 pesetas	5.040
Idem de treinta y ocho peones camineros á 540 pesetas	20.520
MATERIAL:	
Adquisición y empleo de materiales de afirmado, jornales, útiles, herramientas y transportes	15.000

Capítulo 4.°—Cargas

Artículo 1.°—Contribuciones y seguros

Para pago del seguro de incendios del Centro provincial de Instrucción	200'90
Idem del Palacio provincial y ex Hospital de San Roque	227'46
Contribución territorial correspondiente al Palacio provincial	2.150

Artículo 2.°—Pensiones

Para satisfacer á D.ª Sofía Lloves, viuda del que fué Director del Instituto, D. Joaquín Gaite, la pensión concedida por la Diputación provincial en sesión de 5 de Abril de 1880	875

Capítulo 5.°—Instrucción pública

Artículo 1.°—Junta provincial

PERSONAL:	
Sueldo y gratificación del Jefe de la Sección	2.500
Idem del Oficial de Contabilidad	2.000
Idem del Oficial de Secretaría, creado por Real decreto de 2 de Septiembre de 1902	1.500
Idem del auxiliar primero	1.000
Sueldo del auxiliar segundo	1.000
Idem del Portero	730
MATERIAL:	
Material de la Sección	1.000

Para gastos del Inspector en las visitas extraordinarias á Escuelas de la provincia.......... 500

Para pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros de la provincia.......... 8.325

Artículo 2.º—Obligaciones de segunda enseñanza

Para satisfacer al Estado las atenciones de segunda enseñanza, según la cantidad certificada en 1887, cargo que hace la Dirección general de Propiedades.......... 77.263'56

Artículo 6.º—Bibliotecas

Gratificación al Bibliotecario por el servicio extraordinario que presta por las noches.......... 750

Para adquisición de libros.......... 100

Para sostenimiento de Archivos y Bibliotecas.......... 2.612

Capítulo 6.º—Beneficencia

Artículo 1.º—Atenciones generales.—Dementes

Para el pago de las estancias de los de esta provincia en el Manicomio de Conjo.......... 28.000

Junta de Beneficencia.—Sueldo del Administrador, Secretario de la Junta provincial.......... 2.000

Material de oficina.......... 500

Artículo 2.º—Hospital

Gastos generales del Establecimiento, según su presupuesto especial.......... 89.180'95

Artículo 3.º—Inclusa

Gastos generales del Establecimiento, según su presupuesto especial.......... 71.349'50

Capítulo 7.º—Corrección pública

Artículo 1.º

PERSONAL:

Sueldo del Administrador del Correccional.......... 1.500

Sueldo de dos Vigilantes á 1.000 pesetas.......... 2.000

Gratificación al Médico.......... 900

Idem al Capellán.......... 500

Idem al Practicante.......... 200

MATERIAL:

Para socorro de presos á disposición de la Audiencia y de penados.......... 15.000

Para pago de las dos terceras partes del alumbrado eléctrico.......... 688

Impuesto de 10 por 100 sobre dicho alumbrado.......... 68'80

Adquisición de mantas, gergones, utensilios y reparos.......... 1.000

Material de oficina, limpieza y desinfectantes.......... 295

Capítulo 8.º—Imprevistos

Artículo único

Para satisfacer los gastos de esta clase, según determina el artículo 12 del Reglamento de 20 de Septiembre de 1865, y la modificación 3.ª del art. 78 de la Ley de 2 de Octubre de 1869.......... 8.000

Capítulo 10.º—Carreteras

Artículo 2.º

PERSONAL:

Sueldo del Director.......... 4.000

Indemnizaciones á justificar por el servicio de conservación, reparación y obras nuevas.......... 2.000

Sueldo de tres Sobrestantes á 1.760 pesetas.......... 5.280

Indemnización á justificar por el servicio expresado.......... 2.220

Sueldo de un Delineante.......... 1.760

Idem de un escribiente.......... 999

Idem de un Portero.......... 750

Para indemnizaciones que se devenguen en el estudio de los 16 kilómetros que aproximadamente faltan para la terminación de la carretera del Alto del Couso á Celanova, número 1.º del plan, trozo de Allariz á Santa Eulalia.......... 3.000

Para idem id. en el replanteo del trozo de la carretera de Paradiña á Baños de Bande, comprendido entre Puente Linares y Bande.......... 2.000

Para idem id. en los reconocimientos y estudios sobre el terreno para la formación de proyectos de carreteras, liquidaciones, replanteos y otros trabajos análogos.......... 1.000

MATERIAL:

Para el de oficina.......... 1.000

Adquisición de un taquímetro Tronghton, núm. 11.111 de la casa Castaños, Mengo y Compañía, con inclusión de gastos de transporte y embalage.......... 1.500

Construcción de Carreteras

Para pago del saldo que resulte de la liquidación próxima á terminar á favor del contratista del trozo 4.º de la carretera del Alto del Couso á Celenova.......... 12.000

Para pago del saldo que resulte á favor del contratista de la carretera de Verín al puente de Acevedo, trozo de Pazos á Requejo.......... 10.000

Para idem del saldo que resultó de la liquidación á favor del contratista de la carretera de Boborás á Puente Caldelas, trozo 2.º.......... 10.266'09

Para terminación de la carretera de Placín al Rodicio, trozo de Leboreiro á Montederramo.......... 9.648'60

Para idem del trozo 6.º de la carretera del Alto del Couso á Celanova.......... 14.067'69

Para idem del trozo 2.º de la carretera de Paradiña á Baños de Bande.......... 43.060'83

Para el resto de expropiaciones del mismo trozo.......... 14.460'26

Para construcción del trozo de la carretera de Paradiña á Baños de Bande, comprendido entre este último punto y Puente Linares.......... 15.000

Expropiaciones de este último trozo.......... 10.000

Capítulo 11.—Obras diversas

Artículo único

Indemnizaciones y demás gastos que ocasionen las confrontaciones de proyectos de carreteras por los Ingenieros del Estado.......... 500

Para reparación de los edificios propiedad de la provincia, y mobiliario de oficinas.......... 6.000

Capítulo 12.—Otros gastos

Artículo único

Material de la Depositaría.......... 1.575

Idem del Arquitecto.......... 500

Idem del Negociado de Contabilidad.......... 500

Para estancias de enfermos pobres en el Gran Hospital de Santiago.......... 3.500

Gratificación al Catedrático encargado del Observatorio Meteorológico.......... 1.000

Idem al Ayudante del mismo.......... 250

Para pago del alumbrado eléctrico del Palacio provincial.......... 1.490'40

Impuesto del 10 por 100 para el Estado.......... 149'04

Para quebranto de moneda de la Depositaría provincial.......... 500

Para pago del agua del Canal que se suministre al Palacio provincial.......... 300

Subvención al Colegio de Sordo-mudos y ciegos de Santiago.......... 500

Idem á las Hermanitas de los pobres de esta capital.......... 750

Idem al Colegio de Escolapios de Celanova.......... 1.500

Idem al Asilo de ancianos de Ribadavia.......... 250

Idem al id. id. de id. de Carballino.......... 250

Idem al de niños y niñas huérfanos y desamparados de la provincia.......... 750

Idem á los gremios de obreros del Centro Católico.......... 200

Idem á las Siervas de María.......... 500

Subvención á la Cocina económica.......... 500

Idem para la construcción de caminos vecinales.......... 35.000

Gratificación al Regente de la escuela práctica superior de niños, agregado al Instituto general, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 16 de Octubre de 1903.......... 500

Idem al mismo por la correspondiente á 2.º semestre de 1904.......... 250

Idem al Archivero del Ayuntamiento de Orense, D. Adriano Laseca, como provisionalmente encargado del Archivo provincial.......... 500

Para editar las obras de D. Valentín Lamas Carvajal.......... 1.000

Subvención al Ayuntamiento de Baños de Molgas para un muro de sostenimiento en la carretera.......... 500

Idem al de Cartelle para arreglo del camino que conduce á la feria.......... 500

Idem al de Maside para una plaza de abastos.......... 1.000

Idem al de Trives para una fuente.......... 3.000

Idem al de Junquera de Ambia para una fuente.......... 1.000

Idem al Ayuntamiento de Viana para un pontón.......... 1.000

Gratificación á D. Luis Blanco Rivero, médico encargado de la inspección de los enfermos de esta provincia en el Manicomio de Conjo y Gran Hospital de Santiago.......... 500

Para pago del importe del retrato de D.ª Concepción Arenal, ya adquirido.......... 1.250

Subvención al Ayuntamiento de Beade para una fuente.......... 500

Idem al mismo para el arreglo del camino que de la carretera va á Beade.......... 500

Subvención al Ayuntamiento de Cenlle para dos fuentes.......... 1.000

Idem al de Allariz para reparar la cañería de la fuente.......... 500

Idem al de Muiños para reparar el pontón que separa este Ayuntamiento y el de Bande.......... 500

Idem al de Leiro para arreglo del camino que del lugar de Pazo de Gomariz va á la carretera de Ribadavia á Carballino.......... 1.000

Para pago, en unión con el Ayuntamiento de la capital, del alquiler de una casa para Audiencia provincial.......... 1.500

Para los estudios de la carretera provincial que va de Barra de Miño á la de Gustey á Puente Belesar.......... 500

Subvención á la Junta de partido de Ribadavia para terminación de las obras de la nueva cárcel.......... 1.500

Idem al Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes para arreglo del camino vecinal que de la carretera del Estado va á la provincial por los Montiños.......... 400

Idem al Ayuntamiento de Ginzo para arreglo de la plaza y abrevadero público situado en la misma.......... 1.000

Idem al mismo, para los gastos que ocasione la Parada de caballos sementales.......... 250

Idem para la verja de la estatua de D.ª Concepción Arenal.......... 1.100

Para construcción de la carretera que de la de Ponferrada se dirije á Parada del Sil por Luintra.......... 8.000

Expropiaciones para la misma.......... 3.000

Construcción de la carretera de Ferreira á Ríos.......... 8.000

Expropiaciones para la misma.......... 3.000

Para la rampa de enlace de la carretera de Verín al puente sobre el Limia, con el pueblo de Villaza.......... 3.000

Expropiaciones para la misma rampa.......... 1.000

Terminación de la carretera de Ginzo á Celanova.......... 10.000

Expropiaciones para la misma	5.000
Para construcción del puente Bibey	6.000
Para agotamientos exigidos por la misma construcción	1.000

Capítulo 16

Artículo único.—Devoluciones

Para devolver al Ayuntamiento de Castrelo del Valle lo que pagó de más por contingente provincial del año de 1905	100
TOTAL DE GASTOS	774.527'92

Orense 15 de Octubre de 1906.—El Secretario de la Diputación, *Claudio Fernández.*

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Impuesto de transportes

Circular

Los contribuyentes comprendidos en los artículos 31 y 36 del Reglamento de transportes de 20 de Marzo de 1900, ó sean las empresas ó dueños de diligencias y demás medios de locomoción que conduzcan viajeros ó mercancías que presten servicio entre poblaciones que no disten entre sí más de 35 kilómetros las declaraciones de baja que hayan de producir por cesación en esta industria, las presentarán por duplicado desde el 25 de este mes á 15 de Diciembre próximo, toda vez que sus cuotas son irreducibles.

Y como quiera que viene observándose que los que presentan declaraciones de alta, no expresan á veces los datos precisos, se les advierte asimismo la necesidad de manifestar después de su nombre y apellidos y vecindad, declaren si son coches ó carros, el número de ruedas y el de caballerías, pueblos entre que hacen el recorrido y kilómetros de distancia entre dichos pueblos.

Los Sres. Alcaldes se servirán dar á esta circular la mayor publicidad á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Orense 20 Octubre de 1906. —El Administrador, *Benigno Varela.*

INTERVENCIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Venciendo en 15 de Noviembre de 1906, un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 y los títulos de la expresada Deuda amortizados, la Dirección general del ramo se ha servido acordar que desde el día 1.º de Noviembre próximo se reciban por esta Intervención el cupón correspondiente á dicho vencimiento y los títulos amortizados, á cuyo fin se facilitarán gratis en dicha oficina á los interesados las correspondientes facturas y cuantos datos sean necesarios, con arreglo á lo dispuesto en circular del expresado centro directivo, fecha 16 del corriente.

Orense 20 Octubre de 1906. —El Interventor, P. S., José Cruz.

AYUNTAMIENTOS

Beariz

Visto el resultado negativo que ofrece el expediente de adopción de medios para cubrir el cupo de consumos de este Ayuntamiento en el próximo año de 1907, para lo cual se han celebrado conciertos gremiales y dos subastas sin efecto, conforme á instrucción, este Ayuntamiento, en sesión de ayer, acordó llevar á cabo, conforme á lo acordado por la Junta municipal, el ensayo de arriendo á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año, y al efecto se señala para la primera subasta de dichos artículos el día 26 del corriente mes de diez á doce de la mañana en el salón de sesiones de esta Corporación, ante la Comisión nombrada al efecto y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en dicho expediente.

Si la primera subasta no surtiese efecto, se convoca á una segunda para el día 3 del próximo Noviembre, á las mismas horas, en el mismo local y bajo las mismas condiciones de la anterior, con solo la diferencia del aumento en los precios á que podrá vender el rematante las especies rematadas en segunda subasta, y si tampoco esta no surtiese efecto, se anuncia una tercera y última en las mismas condiciones, local y horas del día 10 del propio mes de Noviembre, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado á las anteriores.

Beariz 16 de Octubre de 1906. — El Alcalde, Gerardo Cañizo.

Cualedro

Formada la matrícula de la Contribución industrial de este distrito para el próximo año de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á fin de que se enteren de la misma los contribuyentes comprendidos en aquélla ó cualquiera otra persona, y puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Cualedro 11 Octubre de 1906. —El Alcalde, Antonio Pérez.

Beade

No habiendo dado resultado las dos subastas para el arriendo en venta libre de las especies de consumos de este Municipio en el año próximo de 1907, se anuncia la primera subasta en venta exclusiva de las especies de líquidos y carnes por un año, cuya primer subasta tendrá lugar el día 18 del corriente y hora de diez: en el caso de no dar resultado esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 26 á la misma hora y local que la anterior, y para el caso de ofrecer resultado negativo esta segunda subasta, se celebrará una tercera y última el día 4 del próximo Noviembre en las mismas condiciones de las anteriores.

La tarifa y pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Beade, Octubre 10 de 1906. —El Alcalde, José Montero.

Merca

No habiendo dado resultado los conciertos gremiales, ni la primera y segunda subasta del arriendo á venta libre intentadas de todas las especies de consumos tarifadas para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año próximo de 1907, procédase á la del arriendo con venta á la exclusiva por un año, respecto de los grupos de líquidos, sal carnes, que tendrá lugar en esta Consistorial el día 30 del corriente de diez á doce, con arreglo al cupo y pliego de condiciones que obran en la Secretaría de esta Corporación; si esta subasta no tuviese efecto, se verificará una segunda el día 11 de Noviembre próximo en el indicado local y á las mismas horas, con aumentos de precios, y si esta resultase negativa, se intentará la tercera y última el día 22 de dicho Noviembre en esta referida Consistorial, asimismo de diez á doce, todo con arreglo á los preceptos reglamentarios y pliego de condiciones indicado.

Merca 11 de Octubre de 1906. —El Alcalde, Manuel Casas.

Formada la matrícula industrial para el año próximo de 1907, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden enterarse los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas.

Merca 11 de Octubre de 1906. —El Alcalde, Mauuel Casas.

Laroco

Formada la matrícula de la contribución industrial de este término municipal para el año de 1907, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para qne pueda ser examinada y aducir las reclamaciones que crean procedentes.

Laroco 11 de Octubre de 1906. — El Alcalde, Tomás Alonso

Don Luis Peña, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Maside.

Hago saber: que desde las ocho á las nueve del día 3 del próximo Noviembre, tendrá efecto la segunda subasta de arriendo á venta libre de las especies de consumos, en la casa Consistorial, bajo el mismo tipo y con las propias formalidades de la primera; pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes de aquel, en cuyo caso el arriendo será válido por un año solamente.

Maside 19 de Octubre de 1906. — Luis Peña.

IMPRENTA DE A. OTERO